PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 2024 - 34

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / **Prado**

FECHA: 20/01/2025 **HORA:** De 09:00 a.m. a 12:00 m

LUGAR: Salón de evento, Iglesia del Mormón, Piedra Pintada

DEPENDENCIA A CARGO: Programas de transferencias monetarias Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **693-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Prado**, correspondiente a la evaluación y cierre de la vigencia 2024 en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2024, socialización del POA 2025 y socialización de los convenios interadministrativos.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para la vigencia 2024.	Luz Stella Varon Ruiz Directora (E) Regional Tolima - DPS
2	Socialización y alcance de los convenios	Henry Garcia Quintero Enlace Regional RC Tolima
3	Instalación POA 2025	Henry Garcia Quintero Enlace Regional RC Tolima
4	Informe de cierre del POA 2024 y balance de los índices de seguimiento por Municipio	Henry Garcia Quintero Enlace Regional FA Tolima
5	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	Considerando la naturaleza del presente Comité, y teniendo en cuenta, que es el primero de la vigencia, el principal compromiso obedece a la asistencia de las partes y la subsanación de los hallazgos evidenciados al cierre del presente.	En Ejecución

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 09:00 a.m. del día 20 de enero de 2025, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Prado**, en aras de socializar el POA 2025, brindar el alcance de los convenios interadministrativos y la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2024, reunión a la cual han sido convocados la Directora Regional Encargada del DPS Regional Tolima, **el Alcalde** Municipal, los Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas (para los Municipios que así lo requieren), la Gestora Territorial de Renta Joven, la Profesional Especializada de Transferencias no Condicionadas y el Enlace Regional Renta Ciudadana - Tolima y, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **la Personera** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio, los Equipos Regionales de Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, como evaluadores del POA en la vigencia objeto de cierre.

La Directora Regional encargada saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el 2024 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el año 2025 y los objetivos que como Entidad han sido trazados para el Tolima durante la mencionada vigencia en el marco de los programas de transferencias monetarias.

2. A su turno, el Enlace Regional Tolima de Renta Ciudadana, realiza una explicación general sobre los convenios interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y los 47 municipios del Tolima, destacando aspectos clave de cumplimiento, como la contratación y el marco legal al que se someten los suscribientes, frente a la responsabilidad que asiste de la administración de los programas de transferencias en cada territorio.

3. Socializa de manera general las 23 actividades al Plan Operativo Anual – POA 2025, y al igual que el cierre de la vigencia 2024, se realizará de manera unificada para los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de IVA y Renta Ciudadana, subrayando en que en las próximas semanas será compartido el instructivo actualizado y el resumen de las actividades que serán evaluadas durante el primer semestre de la actual vigencia, desde cada programa.

En este sentido se estima realizar el primer comité de seguimiento de la vigencia 2025, en el mes de agosto, espacio de obligatoria asistencia por parte de los Alcaldes Municipales, Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas.

4. Siguiendo el orden del día, el funcionario presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2024, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo de los Programas en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al segundo semestre, los puntos críticos y calificación anual de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada territorio.

Para este año, las evidencias del cumplimiento al POA han sido recepcionadas a través de los diferentes sistemas de información y/o correos electrónicos, durante el periodo de tiempo establecido por la Regional para este proceso, en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden la calificación por parte de los funcionarios de la Regional fue actualizada en un archivo en línea, al cual tenían acceso en tiempo real los Entes Territoriales, con el fin de facilitar el seguimiento por parte de los Municipios, a lo que se suma el envío a los Alcaldes Municipales de la matriz calificada del POA al finalizar el ejercicio, en aras de brindar la asistencia técnica que fuera necesaria.

Cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades de modo que esta actividad da cuenta de la supervisión que desde Prosperidad Social Regional Tolima se realiza sobre los 47 convenios.

Hallazgos y/u Observaciones:

A su turno, se indica que el resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio frente al programa **Renta Ciudadana** con corte al 30 de noviembre para el municipio de **Prado**, es el siguiente:

Actividad	Evaluación	Observaciones
1. Contratación	31,35 %	
2. Acuerdos de confidencialidad	100 %	Incluye revisión de CM y CDI
4. Recursos físicos y tecnológicos	CUMPLE	Incluye revisión de los 4 programas
5. Participación en capacitaciones	100 %	
6. Recursos económicos	CUMPLE	Incluye revisión de los 4 programas
7. Mesas de inclusión	100 %	
8. Oferta social	0 %	
9. Mercados locales y ferias de servicio	35 %	
11. Ingreso de hogares focalizados	CUMPLE	
12. Acta compromiso RC e inscripción CM	94,25 %	
15. Efectividad en pagos	89,8 %	
17. Directorio aliados	CUMPLE	
18. Encuentros de bienvenida	100 %	
19. Encuentros comunitarios	CUMPLE	
20. Directorio autoridades indígenas	CUMPLE	
21. Comité instalación POA	50 %	
23. Presentación oportuna de informes	98 %	

El resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio para el programa **Renta Joven** con corte al 30 de noviembre para el citado municipio, es el siguiente:

Actividad	Evaluación	Observaciones
1. Contratación	100 %	Incluye revisión de CM y CDI
2. Acuerdos de confidencialidad	N/A	
3. Política de atención a peticiones	CUMPLE	Incluye revisión de los 4 programas
13. Estrategia de comunicaciones	CUMPLE	Incluye revisión de los 4 programas
15. Efectividad en pagos	NO APLICA	

El resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio para el programa **Colombia Mayor** con corte al 30 de noviembre para el citado municipio, es el siguiente:

Actividad	Evaluación
5. Participación en capacitaciones	60 %
12. Acta compromiso RC e inscripción CM	100 %
14. Novedades tipo 1	95,9 %
15. Asignación cupos	100 %

El resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio para el programa **Compensación de IVA** con corte al 30 de noviembre para el citado municipio, es el siguiente:

Actividad	Evaluación
5. Participación en capacitaciones	60 %
11. Hogares focalizados	CUMPLE
14. Novedades tipo 1	100 %
15. Efectividad en pagos	82,84 %

Con base a lo anterior, la evaluación consolidada de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA correspondiente al segundo semestre de 2024, determinó que, su municipio ocupara el puesto **33** en gestión, entre los 47 municipios del departamento.

A continuación las observaciones consolidadas por actividad, las cuales se encuentran detalladas en el archivo POA, remitido el pasado 27 de diciembre por correo electrónico:

OBSERVACIONES LILIANA CASTRILLON:
***A9:: Solo realizaron un mercado segundo semestre, no reportan ferias**
OBSERVACIONES JOSE RUIZ:
***A.1.1. No hay evidencia de la contratación de tres de las personas requeridas**
OBSERVACIONES MAURICIO BOCANEGRA:
***A8: No gestiono oferta vigencia 2024, por tanto no cumplio con la meta requerida desde el GITi Territorios y Población de Nivel Nacional**
OBSERVACIONES RICARDO AVILA:
*** A23: No presento algunos Soportes o informes en el tiempo requerido**

OBSERVACIONES HENRY GARCÍA:
*** A22: Inasistencia al Comité de instalación virtual al POA 2024 por una o más personas con obligatoriedad de asistencia por parte del municipio (se adjunta soporte a esta actividad con el respectivo detalle)**

OBSERVACIONES COLOMBIA MAYOR:
*** A5. CM: Durante el año 2024, el municipio asistió a 3 de las 5 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 16/01/2024, 3/10/2024,**
***A14.CM: Durante los 12 ciclos del programa, el municipio registró 74 novedades, de las cuales 3 fueron rechazadas por no cumplir con el debido proceso**

OBSERVACIONES COMPENSACIÓN DE IVA:
***A5.CIVA: Durante el año 2024, el municipio asistió a 3 de 5 capacitaciones a las que fue convocado, con falla el(los) día(s) 26/06/2024, 27/09/2024,**
***A15.CIVA: Durantes los ciclos 6A (2023), 1, 2 y 3 (2024), se hizo efectivo el pago al 82,84% del total de hogares con liquidación**

Se recomienda dar continuidad con la gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales, NO requiere presentar plan de acción

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Entregar a la Regional el Plan de Acción, e implementar los correctivos a que haya lugar de conformidad con las recomendaciones citadas en el presente, para subsanar las novedades presentadas en esta revisión, **si da lugar a ello** antes del viernes 31 de enero, y remitir las evidencias de las acciones realizadas al revisor Regional que corresponda. Terminado este plazo, el resultado definitivo será consignado en el informe de seguimiento al convenio con corte 2024, el cual es remitido al nivel nacional para los fines pertinentes.	Administración Municipal	21/01/2025	31/01/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ____PARCIALMENTE ____

LUZ STELLA VARON RUIZ
Directora Encargada Regional Tolima – DPS

JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
Alcalde Municipal de **Prado**

DAISY JULIETH DELGADO VELASQUEZ
Profesional Especializada STMNC Tolima

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial – Renta Joven

HENRY GARCIA QUINTERO
Enlace Regional Tolima – Renta Ciudadana

ISLENA ROCIO HERRERA PEÑA
Personera Municipal de **Prado**

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 27 de diciembre.

Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

cadena. República de Colombia 1 Aa105605812 Ca517871972

========== REPÚBLICA DE COLOMBIA ==========

========= DEPARTAMENTO DEL TOLIMA =========

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS (2) ---- ----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL VENTICINCO (2025)----

===== NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL CIRCULO DE IBAGUE = ====

======SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =======

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION Y SUS ANEXOS	SIN CUANTIA
PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN

HECTOR GERMAN YARA CARDOZO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.978.467 DE PRADO

ESTADO CIVIL: SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

DIRECCIÓN: CARRERA 6 NUMERO 9-37 CENTRO DE PRADO

TELEFONO: 320 3048715

Dentro del Círculo Notarial de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Sexta (6ª) de la circunscripción mencionada, a los DOS (02) días del mes de ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO ((2025), actuando como Notaria Titular la Doctora TERESA DE JESUS ALDANA, se otorgó la presente escritura pública de PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS que se consignó en los siguientes términos: COMPARECENCIA: Compareció el señor HECTOR GERMAN YARA CARDOZO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.978.467 DE PRADO, de nacionalidad colombiana, de estado civil Soltero sin unión marital de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa105605812 Ca517871972 30-10-24 114822ADAaCY3972

hecho, domiciliado en el municipio de Prado Tolima, obrando en nombre propio expuso:- **PRIMERO:** Que presenta para su protocolización, en esta Notaría, EL ACTA DE POSESION No. 048 de Enero 02 de 2025, junto con todos los anexos presentados, conforme a las disposiciones vigentes:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado expedido por el contador público, sobre el monto de sus bienes y rentas a 02 de enero de 2025.
3. Constancia de Consulta de Antecedentes Judiciales de la página Web de la Policía Nacional de Colombia, de fecha 20 de diciembre de 2024.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 260158729, de fecha 20 de diciembre del 2024.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. Copia de la Resolución No. 0090 del 19 de diciembre de 2024, de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DESICIÓN JUDICIAL.
7. Declaración juramentada de Bienes y Rentas – formato SIGEP, firmado el 02 de enero de 2025
8. Hoja de Vida SIGIPE – aprobado.
9. Declaración juramentada No. 001 del 02 de enero de 2025, rendida ante la Notaría Sexta del Circulo de Ibagué, en la cual consta la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
10. Certificado REDAM de fecha 20 de diciembre del año 2024.
11. Certificado médico de aptitud física y mental, expedido el 28 de diciembre de 2023.
12. Certificado de situación militar, copia de la libreta militar del señor **HECTOR GERMAN YARA CARDOZO.**

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

cadena. República de Columbia

Aa105606490

Ca517871971

En consecuencia yo, la Notaria procedo a PROTOCOLIZAR dichos documentos, colocándolos desde hoy para siempre en el Libro Protocolo correspondiente a éste año, en la fecha y número que lo corresponda, para que en cualquier tiempo pueda(n) los interesado(s) solicitar y obtener las coplas que a bien tenga(n) y para que el acto surta los demás efectos legales.----------

Leído este instrumento al compareciente, lo aprobó y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-Dejando constancia que éste instrumento se corrió en las hojas de papel Notarial números : Aa105605812/105606490

Aa105606490

Ca517871971

Derechos $ 81.900

IVA $ 43.947 R.FONDO $ 9.200

R. SUPR $ 9.200

RESOLUCION 0773 del 23 de enero de 2024- Supernotariado y Registro.

Otorgante,

HECTOR GERMAN YARA CARDOZO

CC No. 5 978.467 DE PRADO

LA NOTARIA :

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

30-10-24

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESCRITURACION	
RECIBIO Marlen	RADICO DANIELA
DIGITO Marlen	Vo. Bo. Marlen
IDENTIFICO Marlen	HUELLAS/FOTO Marlen
LIQUIDO DANIELA	REV/LECTURA Marlen
REV/LEGAL Marlen	CERRO Marlen
ORGANIZO Marlen	

protocolización acta de posesión y doctos anexos

NOTARIA SEXTA DE BUCUR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca51787

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ
Calle 12 No. 3-49 Teléfono 6082762294
sextaibague@supernotariado.gov.co

ACTA DE POSESION NUMERO 048

(02 de enero de 2025)

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR HECTOR GERMAN YARA CARDOZO, COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PRADO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Siendo las 11:00 A.M., del día dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), al despacho de la Notaria Sexta del Círculo de Ibagué, cuya Notaria Titular es la Doctora **TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ**, compareció el doctor **HECTOR GERMAN YARA CARDOZO**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.978.467 de Prado - Tolima, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PRADO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, hasta que se surta el procedimiento del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, conforme lo acredita con la respectiva Resolución No. 0090 del 19 de diciembre de 2024 de la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DESIÓN JUDICIAL**. Acto seguido según el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, se procedió a dar posesión al doctor **HECTOR GERMAN YARA CARDOZO**, a quien se le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió ante Dios, cumplir bien y fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las Ordenanzas, los Acuerdos del Concejo Municipal y los deberes propios de su cargo por el periodo, a lo cual el compareciente contestó: **"SI JURO Y PROMETO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DEBERES PROPIOS DE MI CARGO."**

Posesión con efectos legales a partir del DOS (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025)

El posesionado presentó los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado expedido por el contador público, sobre el monto de sus bienes y rentas a 02 de enero de 2025.
3. Constancia de Consulta de Antecedentes Judiciales de la página Web de la Policía Nacional de Colombia, de fecha 20 de diciembre de 2024.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 260158729, de fecha 20 de diciembre del 2024.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. Copia de la Resolución No. 0090 del 19 de diciembre de 2024, de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DESICIÓN JUDICIAL.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ
Calle 12 No. 3-49 Teléfono 6082762294
sextaibague@supernotariado.gov.co

7. Declaración juramentada de Bienes y Rentas – formato SIGEP, firmado el 02 de enero de 2025
8. Hoja de Vida SIGIPE – aprobado.
9. Declaración juramentada No. 001 del 02 de enero de 2025, rendida ante la Notaría Sexta del Circulo de Ibagué, en la cual consta la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
10. Certificado REDAM de fecha 20 de diciembre del año 2024.
11. Certificado médico de aptitud física y mental, expedido el 28 de diciembre de 2023.
12. Certificado de situación militar, copia de la libreta militar del señor **HECTOR GERMAN YARA CARDOZO.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EL POSESIONADO,

HECTOR GERMAN YARA CARDOZ
C.C. No. 5.978.467 de Prado - Tolima

LA NOTARIA,

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca51787

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.978.467

YARA CARDOZO

APELLIDOS

HECTOR GERMAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1970

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-MAR-1989 PRADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2909100-00234384-M-0005978467-20100415 0021999475A 1 5020336834

112037

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



sag46

En Ibagué 2025-01-02 16:09:32

Ante la Notaria Sexta del Círculo de Ibagué compareció:

YARA CARDOZO HECTOR GERMAN

Quien se identifico con la C.C. 5978467

y declaró. Que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto, que le fué leido de viva voz y que la firma que alli aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X

FIRMA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Ca517871967

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3E47Z2Z93E580001Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5978300 de PRADO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 99988-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia cadena.
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia · Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial · Carrera.

Ca5178









POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Ca51787200

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:27 AM horas del 20/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5978467**

Apellidos y Nombres: **YARA CARDOZO HECTOR GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Papel seguridad para uso exclusivo de impresiones de certificados. No tiene costo comercial

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.oraic-atc@policia.gov.co

NOTARÍA SEXTA DE IBAGUÉ

Ca51787199

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260158729

PIB
08:44:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR GERMAN YARA CARDOZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5978467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca51787199

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ca51

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de diciembre de 2024, a las 07:13:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5978467
Código de Verificación	5978467241220071323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

Ca517871

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0090

(19 DIC. 2024)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el inciso tercero del Artículo 314 de la Constitución Política; artículos 98, 102 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO** fue elegido como Alcalde Municipal de Prado – Tolima para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Que los Señores **CARLOS ANDRÉS NAVARRO BASTO y WILSON HOYOS BERMÚDEZ**, en ejercicio del medio de control de nulidad electoral, solicitaron que se declarara la nulidad del acto de elección del señor **JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO** como Alcalde Municipal de Prado – Tolima, para el periodo 2024-2027.

Que el Tribunal Administrativo del Tolima avocó conocimiento de la demanda de Nulidad Electoral incoada con número de radicado 73001-23-33-000-2023-00464-02 (Principal) 73001-23-33-000-2023-00477-00 (Acumulado), contra el acto de elección del señor **JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO** como Alcalde Municipal de Prado – Tolima, para el periodo 2024-2027.

Que el Tribunal Contencioso Administrativo del Tolima profirió fallo en fecha 18 de julio de 2024, el cual denegó las pretensiones de la demanda de nulidad electoral frente a la elección de JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO como Alcalde Municipal de Prado – Tolima; decisión judicial que fue apelada.

Que el Consejo de Estado, a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, resolvió el recurso de apelación, mediante sentencia de fecha 17 de octubre de 2024, la cual en su parte resolutiva prevé:

> *"(...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 18 de julio de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, que negó las pretensiones de las demandas.*
>
> *En su lugar, DECLARAR la nulidad de la elección del señor José Jadel Flórez Serrato como alcalde de Prado (Tolima) periodo 2024-2027.*
>
> *En consecuencia, ORDENAR la cancelación de la respectiva credencial. (...)"*

RESOLUCION No. 0090

(19 DIC. 2024)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL"

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva formulada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al tribunal de origen para lo de su competencia. CUARTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que contra lo resuelto no procede recurso ordinario alguno.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2024 hora 10:51, la secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado remitió al correo notificaciones.judiciales@tolima.gov.co, el Oficio 2024-941 en el cual comunica la decisión emitida en el medio de nulidad electoral 73001233300020230046402, a efectos de proceder conforme lo ordenado.

Que en el mencionado Oficio comunicado a esta Entidad Territorial, se certifica lo siguiente:

"(...) También informamos que en auto del 31 de octubre la Sala negó la solicitud de aclaración presentada. Esta última decisión fue notificada el 5 de noviembre de 2024 y conforme el artículo 302 de Ley_1564, las decisiones quedaron legalmente ejecutoriadas el 8 de noviembre de 2024 a las 5:00 p. m. (...)"

Sírvase proceder conforme con lo ordenado...

Que la Secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante constancia de ejecutoria de la sentencia, emitida el 13 de diciembre de 2024, certificó que el fallo proferido dentro del medio de control de nulidad electoral 73001233300020230046402, fue debidamente notificado y quedó legalmente ejecutoriado el 8 de noviembre de 2024 a las 5:00 p. m.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 1564 de 2011 y 192 de la Ley 1437 de 2011, las sentencias ejecutoriadas serán obligatorias, quedan sometidas a la formalidad del registro de acuerdo con la ley y ejecutoriada la sentencia, para su cumplimiento, la Secretaría remitirá los oficios correspondientes.

Que el literal d) del Artículo 98 de la Ley 136 de 1994 prevé como falta absoluta del Alcalde, la declaratoria de nulidad por su elección.

Ca51787199
Ca51787196
SECRETARÍA DE GOBIERNO
13-11-24

Ca51787199

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0090
(19 DIC. 2024)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL"

Que el artículo 314 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo No. 2 de 2002, dispone que:

> *"Artículo 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.* ***Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste.*** *En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. (...)."* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que el Señor Gobernador, frente a los casos de falta absoluta o suspensión, designará Alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Que en Sentencia C-448 de 1997, puntualizó la Corte Constitucional lo siguiente:

> *"(...) 16- Como es obvio, estas consideraciones no significan que, con el fin de evitar vacíos de autoridad, la ley no pueda regular nombramientos provisionales de los alcaldes, mientras se adelantan todos los pasos necesarios para realizar la nueva elección del mandatario local. En este caso encuentra plena aplicación el citado artículo 293 superior, puesto que la Constitución no establece una regla específica sobre la forma de llenar temporalmente las vacancias absolutas. Por ello esta Corporación ya había mostrado la diferencia entre los nombramientos provisionales en estos casos, cuya regulación corresponde a la ley (CP art. 293), y la designación en propiedad, que constitucionalmente sólo puede tener origen popular (CP arts 260 y 314). Dijo entonces la Corte:*
>
> *"Cosa distinta es que estos funcionarios puedan ser nombrados interinamente por el presidente de la República, o por el respectivo gobernador, según el caso, en los términos del artículo 14 del proyecto. Es claro que se trata con ello de evitar el vacío de poder que pudiera presentarse en el respectivo departamento o municipio, una vez producida la falta del mandatario, y mientras se procede a la elección de quien haya de reemplazarlo, con los traumatismos que de tal situación lógicamente se derivarían. Pero de ahí a*

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

facultar al Presidente de la República, o a los gobernadores, para designar en propiedad, hasta el término del período, a gobernadores o alcaldes, hay una gran distancia. Con el cambio de régimen que en esta materia se produjo primero en la Reforma constitucional de 1986, y luego en la nueva Constitución, lo que se ha querido es que la provisión de los cargos de alcalde o de gobernador por nombramiento por parte de una autoridad ejecutiva de mayor jerarquía, sea tan solo un hecho excepcional.

Por consiguiente, los nombramientos en interinidad que efectúe el Presidente de la República o los gobernadores respectivos son admisibles pero tendrán vocación estrictamente temporal, pues su realización sólo se justifica por la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las tareas constitucional y legalmente encomendadas a la primera autoridad municipal, mientras se elige, en la forma establecida en la Carta, al nuevo alcalde. (...)"

Que mientras el partido político, movimiento o coalición, que inscribió la candidatura del señor JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO, Alcalde elegido del Municipio de Prado – Tolima, envía la terna requerida, resulta necesario designar un alcalde encargado, conforme lo señala Corte Constitucional en la sentencia C-448 de 1997.

Que en tales términos resulta claro que es razonable y ajustado a los principios constitucionales encargar un Alcalde para llenar situaciones excepcionales en que la administración municipal se encuentra acéfala.

Que la situación fáctica a que antes se ha hecho referencia genera un vacío de poder en el municipio de Prado – Tolima.

Que es deber de la Gobernadora del Departamento proceder, conforme a la Ley y la Jurisprudencia, con las medidas pertinentes para conjurar los efectos negativos o nocivos que pueda generar la ausencia de mandatario local en el Municipio de Prado – Tolima, por lo que se es pertinente la designación de un Alcalde Encargado, cuyo ejercicio durará mientras se provea la designación por terna conforme lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, el cargo de Alcalde Municipal en Prado – Tolima.

Ca517871994

13-11-24

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0090

(19 DIC. 2024)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL"

Que en mérito de lo expuesto la Gobernadora del Departamento del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la decisión judicial de la nulidad electoral declarada por el Consejo de Estado, de la elección del señor **JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO** identificado con cédula de ciudadanía número 5.978.082 expedida en Prado, como Alcalde Municipal de Prado – Tolima, de conformidad con lo expuesto en la parte motivá del presente acto administrativo.

ARTÍCULO, SEGUNDO.- Declárese la vacancia absoluta del cargo de Alcalde Municipal de Prado – Tolima, y por la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima súrtase el trámite a que se refiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y los demás trámites que lleven al proceso de nueva elección de Alcalde en el Municipio de Prado – Tolima.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar de las funciones de Alcalde Municipal de Prado – Tolima **HECTOR GERMAN YARA CARDOZO**, quien funge como Secretario General y de Gobierno del Municipio de Prado o quien se encuentre al momento de la notificación del presente acto administrativo como titular del cargo de dicho cargo, hasta tanto se surta el procedimiento del artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Es de advertir que el Alcalde Encargado no se desprenderá de las funciones propias de su cargo y que la designación se entenderá hasta el día anterior que se surta la posesión de Alcalde encargado de la terna del partido o Movimiento Político por el cual fue elegido el señor **JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO** como Alcalde del Municipio de Prado – Tolima.

PARAGRAFO: El Alcalde designado tomará posesión en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente Acto Administrativo al señor **JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO**, a quien se separa de su cargo por la cancelación de su credencial de elección, y al encargado para que adelante las gestiones a que haya lugar y tome posesión del cargo de Alcalde Encargado del Municipio de Prado – Tolima, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- Enviar copia del presente Decreto al Consejo de Estado, al Tribunal Administrativo del Tolima, a la Alcaldía Municipal de Prado – Tolima, a la

Ca517871992

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0090

(19 DIC. 2024)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL"

Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Dirección Talento Humano del Departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora

Revisó y aprobó: Sandra Maritza Gómez Murillo - Directora (E) DAAJ
Proyectó: Juan Pablo Suarez Medina – Asesor DAAJ

Papel reciclado para uso exclusivo de copias de cortesía públicas, prohibida su comercialización y destrucción del archivo oficial

Ca517871992

13-11-24

HUGO REYES
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTROL DE GESTIÓN

Ca517871991

República de Colombia cadena.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA:

Que el señor **HECTOR GERMAN YARA CARDOZO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 5.978.467 de Prado (Tol.), presentó la DECLARACION DE RENTA, correspondiente al año gravable 2023 con sus respectivos anexos.

Se expide en Prado (Tol.), a los (02) días del mes de enero, del año (2025), a solicitud del interesado.

HUGO REYES
T.P.99988-T

Manzana "D" Casa No. 3 Urbanización La Esperanza Cel. (301) 5979948
Email: reyeshugo2613@yahoo.es
Prado - Tolima

Ca517871991
13-11-24

Ca517871990

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Yara	Cardozo	Hector German

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 5978467	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 5978467 D.M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 11 AÑO 1970

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZANA F CASA 2 LA ESPERANZA CASA URBANIZACI?N LA ESPERANZA

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO PRADO

TELÉFONO EMAIL hectoryara7051@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1988

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS, GESTION DE LA TRANSICION Y POSCONFLICTO			1016513-T
POSTGRADO	4		X		12	2019	1016513-T
POSTGRADO	2	X			12	2016	1016513-T
POSTGRADO	2	X			12	2004	1016513-T
POSTGRADO	2	X			06	2002	1016513-T
POSTGRADO	2	X			06	2002	1016513-T
PREGRADO	5	X			06	1999	1016513-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Ca517871989

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS			PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 3005665050	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	02	Año	2017	Día	12	Mes	02	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DIRECCION DE GESTION TECNICA						DIRECCIÓN: CARRERA 7 C 74 O 18 EDIFICIO CORFICALDAS					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: LÉRIDA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	09	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE DE OFICINA-05	DEPENDENCIA						DIRECCION: LERIDA TOLIMA					

NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C.

Ca517871988

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELEFONOS: 2611167	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 11	Mes: 02	Año: 2013			Día: 31	Mes: 08	Año: 2013			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUDITOR FISCAL DE CONTRALORIA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PISO 6					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD:			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: PRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELEFONOS: 2277044	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 10	Mes: 01	Año: 2008			Día: 30	Mes: 11	Año: 2011			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: SECRETARIO	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CARRERA 6 N 6 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD:			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: PIEDRAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELEFONOS: 2854178	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 12	Año: 2003			Día: 31	Mes: 03	Año: 2005			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: Carrera 3 Calle 5 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD:			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: PRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELEFONOS: 2277021	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 20	Mes: 11	Año: 2000			Día: 19	Mes: 11	Año: 2003			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE DE AREA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CALLE 13 N 3 A 78 BARRIO EL DIVISO					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	Mes:	Año:			Día:	Mes:	Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

Ca517871988

Ca517871988

13-11-24

11493OCUBJRJ1B00

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE IBAGUE

TERESA ALDANA ORTIZ
NOTARIA
Calle 12 No. 3 - 49 Teléfonos 2611713 FAX 2610872

Ca5178711

ACTA N°. 1

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, a los 02 dias del mes de enero de 2025, ante mi **TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ, NOTARIA SEXTA (6) DEL CIRCULO DE IBAGUE** , compareció **HECTOR GERMAN YARA CARDOZO,** mayor de edad, identificado con **CC 5978467**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho , de ocupación, 0081 residente en la CARRERA 6 N° 9-37 CENTRO en PRADO , Tel.: 3203048715 ; se recibe la presente declaración según Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y los Artículos 288 y 442 del Código Penal vigente, advirtiéndosele que la declaración que va a rendir, es bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea rendir testimonio falso, DIJÓ :- - - **PRIMERO**: Me llamo como queda dicho HECTOR GERMAN YARA CARDOZO, de las condiciones civiles indicadas.- - - **SEGUNDO**: Por medio de la presente declaro extrajudicialmente que actualmente no me encuentro incurso en ninguna de las causales legales y constitucionales de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, para desempeñar el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA..conforme lo establecido en el decreto 1083 de 2015 Articulo 2.2.5.1.4, numeral Segundo; Así mismo manifiesto que no tengo conocimiento alguno de que curse Proceso Alimentario, ni embargos en mi contra, ni demandas de obligaciones de familia de ninguna clase, según el Artículo 6° de la Ley 311 de Agosto 12 de 1996. Me comprometo a que si eventualmente existiesen personas a quienes por mandato legal debiera cumplir con la obligación de pagar alimentos, cumpliré fielmente con esa obligación que me asigne la ley".- - - Es toda mi declaración.- - - La anterior la rindo bajo la gravedad del juramento con destino a GOBERNACION DEL TOLIMA .- - - -

EL DECLARANTE,



HECTOR GERMAN YARA CARDOZO
CC 5978467

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO LA PRESENTE DECLARACIÓN SIN FINES JUDICIALES. QUE EL DECLARANTE ES CAPAZ E IDÓNEO PARA TESTIFICAR. LA PRESENTE DILIGENCIA SE DEVUELVE EN ORIGINAL PARA FINES QUE INTERESAN AL PETICIONARIO.

DERECHOS NOTARIALES RESOL. 00773 DE 2024 TARIFA: 18.000 IVA 3.420: TOTAL: 21.420

EL NOTARIO,

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA (6) DEL CIRCULO DE IBAGUE

Ca517871

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, HECTOR GERMAN YARA CARDOZO

IDENTIFICADO CON C.C. X C.E T.I. N° 5.978.467 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	PRADO

Dirección VEREDA LA CHICA Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ESTHER CARDOZO VARGAS	28.878.560	MADRE
GERMAN YARA PRIETO	2.359.451	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION : X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	57.559.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	564.000
TOTAL	$ 58.123.000

c) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS		PURIFICACIÓN	$ 4.958.977
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA			PURIFICACIÓN	$ 2.507.924

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CASA EN IBAGUE -	$ 188.433.099
VEHICULO	MOTO YAMAHA	$ 4.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca517871984

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	TARJETA CREDITO	$ 4.428.640
CAJA COMPENSACION FLIAR - COMFATOLIMA		

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

PRADO - ENERO 2 DE 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP

Ca517871984
Ca517871984
13-11-24

Ca51787

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5978467 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/12/2024 09:13 AM

Codigo Verificación: **MLX3KVWU2S**

Válida hasta: **20/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia

Carrera 8 No 60A - 64 Barrio Prados del Norte
Segundo Sector - Ibagué Tolima
Tel. (8)2609600 - (317)127 4934
www.emunaintegral.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 12.029

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	12 MES	2023 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES CONTADO
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
YARA CARDOZO HECTOR GERMAN	MASCULINO	53 AÑOS 1 MES 9 28 DIAS	CC (Tipo)	5978467 (Número)

Cargo: ADMINISTRADOR PUBLICO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FISICO O ENFERMEDAD CORREGIBLE, QUE INTERFIERE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA.

Observaciones: *PRESBICIA, SOBREPESO, LUMBAGO NO ESPECIFICADO, SECUELA DE OTRO ACCIDENTE*

APTO	PARA TRABAJAR EN LA LABOR ASIGNADA

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	✓	.....

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO PROMOCION Y PREVENCION	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : SOBREPESO.	SVE VISUAL : SOBREPESO.	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
EXÁMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE AUDITIVO	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRIA DE CONTROL EN UN AÑO	SVE CARDIOVASCULAR : SOBREPESO,	ACTIVIDAD FISICA AERÓBICA
VALORACIÓN POR EPS SOBREPESO, SOBREPESO, LUMBAGO NO ESPECIFICADO, SECUELA DE OTRO ACCIDENTE	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	SVE OSTEOMUSCULAR : SOBREPESO, LUMBAGO NO ESPECIFICADO, SECUELA DE OTRO ACCIDENTE	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma:	Firma:
Nombre: ALVIS BOTELLO ADENAWER	Nombre: YARA CARDOZO HECTOR GERMAN
R.M.: 7311898 L.S.O.: 73-701-2019	CC: 5978467

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO DE
1a. Línea 31 Dic. 00
2a. Línea 31 Dic. 10
3a. Línea 31 Dic. 20
No 572825
38

NOTARIA 6

AUTORIZO COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

N° 02 EL 02 DE ENERO DE 2025

En 27 Hojas con destino al "INTERESADO"

01° Copia de la Escritura 02 / 2025

Dada en Ibagué, el 02 DE ENERO 2025

Teresa De Jesús Aldana Ortiz

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE